



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Servicio de Subvenciones
Exp: 2019/434
BDNS: 449729

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ESCALA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EN MODO DE BECAS INDIVIDUALES AL TRANSPORTE PARA LOS JÓVENES ESTUDIANTES DE LA ESCALA, ANUALIDAD 2019

1.- Objeto de la convocatoria:

La concesión de una ayuda económica para colaborar en los gastos de transporte de aquellos estudiantes que no pueden cursar un ciclo formativo de grado medio o modalidad de bachillerato que no se imparta en la Escala durante el curso escolar 2018-2019, según las Bases reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 18 de Septiembre de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Gerona núm. 194 (páginas 15 a 17), de fecha 10 de Octubre de 2017.

2.- Créditos presupuestarios asignados y distribución económica:

Las ayudas objeto de ésta convocatoria irán a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2019 número 30.231.48100.01 con una consignación presupuestaria de 4.000,00€. La distribución económica se hará según los criterios que figuran en la base 4a. de las correspondientes bases reguladoras.

3.- Destinatarios:

Pueden concurrir a ésta convocatoria de subvenciones las personas que reúnan i acrediten los requisitos especificados en el punto 3º. de las Bases reguladoras citadas.

4.- Plazos y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones empezará el día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el BOP de Girona y acabará el 30 de Abril de 2019.

5.- Plazo de resolución y notificación:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Escala tendrá que emitir la correspondiente resolución en el plazo máximo de 2 meses a contar des del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la cual se notificará individualmente a los solicitantes en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de adopción de la resolución.

6.- Régimen de recursos:

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de modo potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de la Escala, en el plazo de un mes a contar des del día siguiente al de su notificación.

7.- Publicidad:

Ésta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Gerona, en el tablero de anuncios de la Corporación, en el portal de transparencia y en la web del Ayuntamiento de la Escala.



EL ALCALDE,

Una firma manuscrita en tinta azul que dice "Víctor Puga López", rodeada por un círculo de tinta azul.

Víctor Puga López

La Escala, 10 de Abril de 2019

AJUNTAMENT
DE L'ESCALA